Boletín Informativo No.4

"LOS NÚMEROS HABLAN LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO"

2015

ÍNDICE:

- Presentación.....3
- Los números hablan a nivel nacional.....6
- Los números hablan a nivel departamental.....14
- Los números hablan a nivel municipal.....15
- Informate sobre: el codigo de familia en Nicaragua 23
- Nuestro trabajo en prevención de la VG y derechos SSR.....28
- Recursos locales.....30

PRESENTACIÓN:

Queridas amigas y amigos,

En esta ocasión llegamos hasta ustedes para compartir datos sobre el nivel de desarrollo de las mujeres y el nivel de cumplimiento del derecho a vivir sin violencia en Nicaragua, el contexto actual y la situación de violencia, de manera más específica, en nuestro municipio de El Viejo en Chinandega. En esta edición, encontrarán información estadística sobre la situación de la violencia basada en género de las mujeres en 10 comunidades rurales, acompañado de un análisis contextual sobre el tema.

La primera edición del boletín en 2015 está enmarcada en el nuevo proyecto **"Prevención de la Violencia de Género y mejora de la Salud Sexual y Reproductiva de las mujeres en 10 comunidades de El Viejo, Chinandega (Nicaragua)"** que estamos llevando a cabo desde APADEIM y Fundación Mujeres, con la cofinanciación de la **Xunta de Galicia.**

El objetivo de este nuevo proyecto es contribuir a la mejora de las condiciones de vida y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de 10 comunidades del municipio de El Viejo, para lo cual, se prevé **el fortalecimiento de la conciencia crítica de género** de la población local, y **la promoción de la participación activa de las mujeres en su propio autocuido físico y emocional.**

Para ello, se están llevando a cabo acciones de sensibilización y formación en igualdad, cuidados y respecto, dirigidas a 100 mujeres y sus familiares varones (esposos, hijos, hermanos o padres), así como chequeos médico- ginecológicos para las mujeres, con el fin de promover el autocuido y la detección temprana de enfermedades.

A lo largo de estos primeros meses de trabajo, se han realizado tres rondas de talleres por las diez comunidades de intervención del proyecto con la participación del 86% de la población diana, en los que se abordaron temáticas relacionadas con las desigualdades e inequidades de género en la salud sexual y reproductiva de las mujeres y la violencia de género.

Otra de las actuaciones contempladas en el proyecto es reforzar y dar continuidad al **Observatorio a nivel comunitario y municipal de la Violencia basada en Género y Salud Sexual y Reproductiva** (SSR), a través del cual se obtiene información formal de las instituciones como Policía Nacional, Medicina Legal, MINSA, MINED y Cuerpo de Bomberos y, paralelamente, se recoge información en las comunidades a través de 20 voluntarias.

El análisis realizado con la información recogida, pretende determinar la magnitud de la violencia de género ejercida contra las mujeres en el municipio de El Viejo, así como la valoración del contexto actual en cuanto a su salud sexual y reproductiva. A través de este Observatorio se visibilizará la situación actual y su posible evolución, y se harán recomendaciones para el desarrollo, implementación, evaluación y gestión de políticas públicas tendentes a la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Además, con la información recopilada, y su análisis, se elaborarán los boletines que serán compartidos en mesas de discusión con funcionarias y funcionarios públicos involucrados directamente en la ruta de atención crítica a víctimas de violencia y autoridades del Ministerio de Salud (MINSA).

En el primer apartado de este boletín presentamos datos estadísticos de los primeros siete meses del presente año 2015, en los que se contabilizaron de enero a julio 39 femicidios. Si hacemos una comparativa con el mismo periodo del año 2014, en el que se registraron 47 femicidios, podemos decir, que los datos son, relativamente, más favorables, pues hubo un descenso de 8 femicidios. Los datos aquí reflejados no coinciden en su totalidad con los datos oficiales, pues se recogen también datos no oficiales de las comunidades en las que se están interviniendo.

Al igual que en las estadísticas de femicidios, también hay un descenso en el número de denuncias por violencia contra la Mujer. Por ello, es necesario realizar un análisis profundo sobre este tema, para saber si este descenso se ajusta a la realidad y tomar en cuenta qué estrategia está facilitando esta disminución de casos, es decir, poder tener certeza si hay una disminución real de la violencia, o únicamente de la denuncia y por qué está ocurriendo. Es importante tener en cuenta el impacto de la reforma a la Ley 779, una reforma que de manera estratégica se hizo vía Reglamento, aun cuando desde el punto de vista legal nunca un reglamento puede reformar una Ley.

En el ámbito local, en nuestro municipio sigue siendo preocupante el número de denuncias por violencia sexual, donde en su mayoría las víctimas son niñas y adolescentes entre 9 y 17 años de edad. Esta información sobre casos de violencia sexual continúa siendo relevante también a nivel Nacional. Las estadísticas mensuales del Instituto de Medicina Legal a nivel Nacional, reportan en el primer semestre del año 2015 haber realizado un total de 2,902 peritajes por violencia sexual. El 84.6% de las víctimas de violencia sexual son niñas y adolescentes, la mayoría de ellas, menores de 14 años de edad.

En un segundo apartado del boletín, compartimos las novedades más recientes respecto a la legislación actual y su relación con la vida práctica de las mujeres. Concretamente, en este número les informamos de la entrada en vigor del **Código de la Familia en Nicaragua.** Seguramente con aciertos y desaciertos en su contenido, pero lo más importante de este nuevo código, una vez más, es que será la voluntad política de quienes tendrán que aplicarlo, y la demanda y control social, lo que funcione para la correcta aplicación de este cuerpo de leyes.

Por último, en las últimas páginas del presente boletín, podrán encontrar información sobre algunas de las actividades realizadas desde nuestra institución para contribuir a la prevención de la violencia y a mejorar la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y se facilita un directorio de recursos locales existentes en la materia.

LOS NÚMEROS HABLAN SOBRE LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO A NIVEL NACIONAL

En Nicaragua, para la sociedad y especialmente para las organizaciones de mujeres, sigue siendo alarmante el abuso de poder ejercido por los hombres hacia las mujeres, con un mayor énfasis, hacia las menores de edad.

De los 39 casos de femicidios, en sus diferentes manifestaciones, ocurridas en contra de mujeres nicaragüenses entre los meses de enero a julio del 2015, el 11% han sido cometidos hacia menores de edad (entre los 3 y 10 años).

Del total de mujeres asesinadas, víctimas de femicidios, 5 de ellas fueron asesinadas en el extranjero. En cuanto a la distribución geográfica, Managua, Chontales, Jinotega y la RAAS fueron los departamentos con mayor incidencia en este periodo. Llama la atención que, de conformidad con los datos encontrados y recabados de estos femicidios, solo una mujer había puesto previamente una denuncia en la comisaria de la mujer y niñez en el mes de diciembre de 2014 por intento de asesinato. Fue en el mes de enero 2015, cuando el autor logró consumar el hecho. Es importante mencionar que, en las estadísticas nacionales, desde la entrada en vigencia del Reglamento a la LEY 779 (Julio 2014), se han reducido las denuncias formales sobre delitos de violencia basada en Género. **Al analizar esta situación se consideran dos situaciones: por una parte, la poca o nula atención que reciben las mujeres cuando asisten a las instituciones a denunciar la violencia, y por otro, la poca credibilidad que se tiene en las instituciones encargadas de atender, investigar y sancionar la violencia, no solo de la policía sino también del Poder Judicial.**

Pese a la nueva reglamentación de La Ley 779, que modifica el objeto de la Ley, la ruta de la denuncia y el concepto de femicidio relegándolo únicamente al ámbito privado, las mujeres continuamos defendiendo el verdadero y legal espíritu de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres.
De conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley 779, son 39 los femicidios en contra de mujeres nicaragüenses los que han ocurrido en el ámbito íntimo y no íntimo, en el primer semestre del año.

No son homicidios, ni asesinatos, son **FEMICIDIOS.**

FEMICIDIOS REGISTRADOS ENTRE ENERO Y JULIO 2015

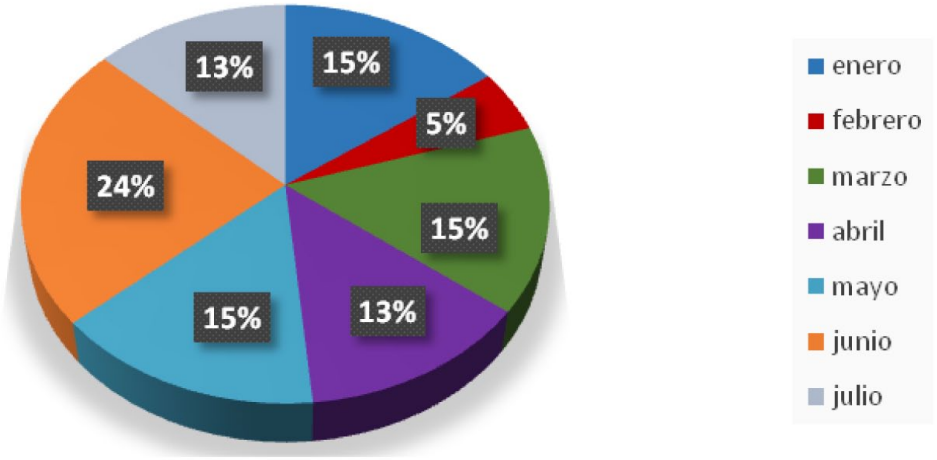

Los meses con mayor número de femicidios que se muestran en el gráfico 2 son: **6 en enero, 6 en marzo, 6 en mayo y 9 en junio.**

Realizando un comparativo, encontramos que hay menos casos en el primer semestre del 2015 que en el mismo periodo de año 2014.Sin embargo, es alarmante la atrocidad y el alto grado de violencia observado en los femicidios que han tenido lugar durante los primeros meses del año en contra de las mujeres.

Seguimos afirmando que, tal y como confirman los datos presentados, **siguen siendo los familiares o personas muy cercanas a las mujeres los responsables de las mayor parte de los femicidios**, los que han ocurrido en el entorno cotidiano de las mujeres (su casa, su centro de trabajo) asesinadas a manos de personas cercanas y de su entorno cotidiano.

Es también preocupante el número de casos registrados en los que la víctima es una menor de edad. En este semestre se contabilizaron 3 niñas menores de diez años y en un 38% de los casos registrados, las mujeres son jóvenes entre 20 y 39 años de edad.

Todos los datos aquí presentados son recogidos a través de diversas fuentes. Se realiza un seguimiento constante a los casos de femicidios divulgados por los medios de comunicación nacional y, por otra parte, se recogen también los datos aportados por otras fuentes como, los registros de la Red de Mujeres contra la Violencia (RMCV) y las Católicas por el Derecho a Decidir (CDD).

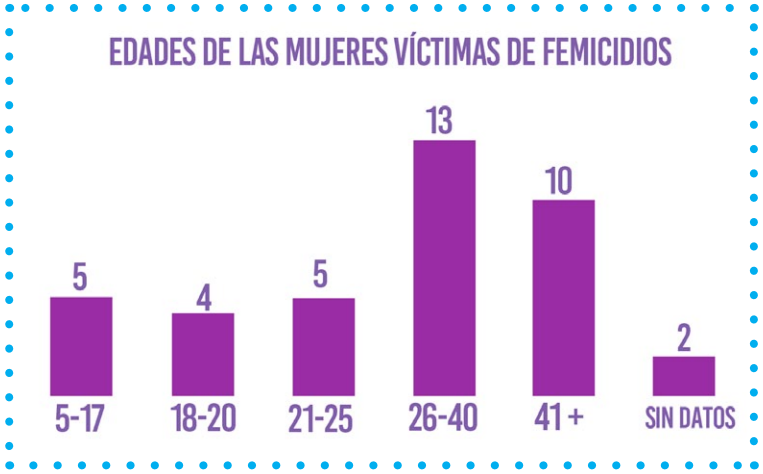

A continuación se expone el listado de femicidios y asesinatos de mujeres recogidos a lo largo de los siete primeros meses del año.

FEMICIDIO ÍNTIMO DATOS OFICIALES:

1. 12/01/2015. Josseling Yahosca Rojas Muñoz, 21 años, embarazada de dos meses, Ticuanpete (Managua). Dato oficial. Autor del Femicidio: Justo Francisco Pérez Robleto; Cónyuge, 27 años

2. 02/03/2015. Yessenia del Socorro, 20 años, Costa Rica. Dato oficial. Autor de Femicidio: Cónyuge.

3. 16/03/2015. Azucena de los Santos González, 49 años, El viejo (Chinandega). Dato oficial. Autor del femicidio: Julio Francisco Chavarría; Pareja, 40 años.

4. 12/05/2015. Estefany Lubi Jaime López, 26 años, Triángulo Minero, Prinzapolka y Mulukukú; Dato oficial. Autor del femizcidio: Pedro Saúl Fajardo Lacayo;Cónyuge de 22 años.

5. 30/04/2015 Ada Lila Rizo Corea, 25 años, Triángulo Minero, Siuna Dato Oficial. Autor del femicidio Javier Romero, ex pareja.

6. 24/05/2015 Jacqueline Barquero Manzanares, 22 años, Barrio Cristo Rey, en Tipitapa, Dato oficial. Autor del femicidio ex conyuge, Angel Elias Meléndez Suarez, 22 años, Procesado.

7. 04/06/2015 Thelma Salvadora Padilla Zavala, 75 años, Managua. Dato oficial. Autor del femicidio: cónyuge: Carlos José Sirias Cruz, de 80 años. Suicidado.

8. 17/03/2015 Bertha María Pineda de 24 años de edad, Acoyapa- Chontales. Dato oficial. Autor del femicidio: cónyuge: José Danilo Gutiérrez Flores de 32 años de edad, pareja.

FEMICIDIO ÍNTIMO DATOS NO OFICIALES:

9. 06/06/2015 Ángela del Socorro García, 30 años, Juigalpa- Chontales, Autor del femicidio: su cónyuge: Diego Manuel Tinoco Ocampo, 52 años. Suicida.

FEMICIDIO INFANTIL:

10. 10/1/2015. Yusdenia Valeska Olivas Rodríguez, 13 años, Barrio Isaias Goméz (Managua). Dato No oficial. Autor del Femicidio: Walter José Huete López; padrastro, 28 años.

11. 31/01/2015. Fátima Agdania Sánchez Rivera, 14 años, Managua. Dato No oficial. Autores del Femicidio: Ramiro Francisco Mejía Pineda, Carlos Flores; Conocidos 24 / 26 años.

12. 09/05/2015 Mariela Calderón Peralta, de 9 Años; comunidad Aguas Calientes de Daka, municipio de San José de Bocay, departamento de Jinotega.

13. 09/05/2015 Jessi Calderón Peralta 7 años; comunidad Aguas Calientes de Daka, municipio de San José de Bocay, departamento de Jinotega.

14. 09/05/2015 Brimasli Calderón Peralta, 5 años; comunidad Aguas Calientes de Daka, municipio de San José de Bocay, departamento de Jinotega.

15. 19/06/2015 Zenayda del Rosario Fonseca López, 16 años. Departamento de Chontales. Autor: Bernardo Guadalupe Sevilla Espino 22 años. Hijo de la empleadora.

FEMICIDIO FAMILIAR:

16. 07/01/2015. Karla Iveth Thomas Marchall, 36 años, RAAN. Dato No oficial. Autor del femicidio: Isaac Martínez Chow; hijastro y sobrino de la víctima.

17. 21/01/2015. Inés del Carmen Molina Meza, 66 años, Managua. Dato No oficial. Autor del femicidio: Juan Carlos Leiva Molina; hijo, 37 años.

18. 23/03/2015. Leydy Vannesa Sánchez Salinas, 20 años, Estelí. Dato No oficial. Autor del femicidio: Oscar Omar Flores Herrera; padrastro, 48 años.

19. 26/03/2015 Rosa Murillo Luna, 46 años, barrio Los Ángeles, Managua, Dato No Oficial. Autor: Nahum Isahi Bravo Torrez, hijastro. Procesado.

20. 26/03/2015 Lucía Leticia Bravo Murillo, 22 años, barrio Los Ángeles, Managua, Dato No Oficial. Autor: Nahum Isahi Bravo Torrez, hermanastro. Procesado

21. 21/01/2015 Carmen Molina Meza, 66 años, barrió El Pantanal Managua Autor: Juan Carlos Leiva Molina, de 37 años. Hijo.

22. 19/06/2015 Ana María Espino Requene, 50 años de edad, Acoyapa, departamento de Chontales. Autor: Bernardo Guadalupe Sevilla Espino 22 años, hijo de la víctima quien enfrenta un juicio por parricidio, abuso sexual, robo con intimidación y triple asesinato.

23. 19/06/2015 Mayra del Carmen Sevilla Espino, 20 años, Acoyapa, (hija adoptiva de la señora: Ana María Espino Requene (q.e.p.d), Autor: Bernardo Guadalupe Sevilla Espino 22 años. Tío. Detenido.

FEMICIDIO SIN DATOS SUFICIENTES:

24. 29/06/2015 Karla Patricia Pérez Castro, de 30 años, La Unión Jinotega. Autor: Rafael Díaz. Dato no oficial. Vecino. No esclarecido.

25. 29/06/2015 Karla Mayerli Muñoz Pérez, de 14 años, La Unión Jinotega. Autor: Rafael Díaz. Dato No Oficial. Vecino. No esclarecido.

26. 28/07/2015 María Auxiliadora Peralta Olivas de 30 años de edad, ciudad de Estelí, Dato No Oficial.

27. 09/05/2015 Marlene Peralta Pérez, de 30 años, Aguas Calientes de Daka, municipio de San José de Bocay, departamento de Jinotega. Dato no Oficial.

28. 16/05/2015 Sebastiana Urbina Padilla, de 74 años, La Gateada, jurisdicción de Villa Sandino. Dato No Oficial.

29. 05/06/2015 María Magdalena Rivera Lizano, de 62 años, El Guineo, Siuna, Caribe Norte. Dato No Oficial. No esclarecido.

30. 24/03/2015 Silvia Ileana Hernández Molina, 40 años, Managua. Dato No Oficial. No esclarecido.

31. 22/0472015 Melania Tórrez Miranda, de 36 años, en la comunidad Wanawana, del municipio de Paiwas, Región Autónoma del Caribe Sur, Matagalapa, Dato No oficial. No esclarecido.

ASESINATO DE MUJERES POR CRIMEN ORGANIZADO:

32. 13/02/2015. Mariana Rafaela Chévez Romero, 21 años, Barrio Cristo del Rosario (Managua). Dato No oficial. Autores del Femicidio: David Enrique y Moisés Watson Machado.

33. 17/02/2015. Petronila Obando García, 80 años, Kukra Hill (RAAS). Dato No oficial. Autor: Desconocido.

34. 13/06/2015. Emelina García Rodríguez, de 37, Siuna Caribe Sur. Dato No oficial. Autor Desconocido.

35. 19/06/2015 Laura Estela Linarte Cuevas, 75 años de edad, La Paz Centro-León. Dato No Oficial. Autores: Wilbert Antonio Chavarría de 18 años de edad, Miguel Antonio Reyes de 21 y José Francisco Pérez de 40; un cuarto sujeto se encuentra prófugo de la justicia.

36. 23/07/2015 Elvia Ligia Altamirano Castro, 36 años, Matagalpa. Dato No Oficial. Autor: Francisco Antonio Zamora Chavarría, de 26 años, alias "Chico Negro". Detenido.

37. Verónic García Flores, mujer nicaragüense víctima de femicidio en la ciudad de Costa Rica. No se disponen de más datos.

38. Brenda Luquez, mujer nicaragüense víctima de femicidio en la ciudad de Guatemala. No se disponen de más datos.

39. Maria E. Vasquez, mujer nicaragüense víctima de femicidio en los Estados Unidos. No se disponen de más datos.

En Nicaragua, además de las muertes ocurridas y que se hacen públicas a través de los medios de comunicación, ocurren intentos fallidos de femicidios. Durante los primeros siete meses de este año 2015 se han recogido 33 tentativas de feminicidio.

FEMICIDIOS EN GRADO DE FRUSTACIÓN: 33 MUJERES

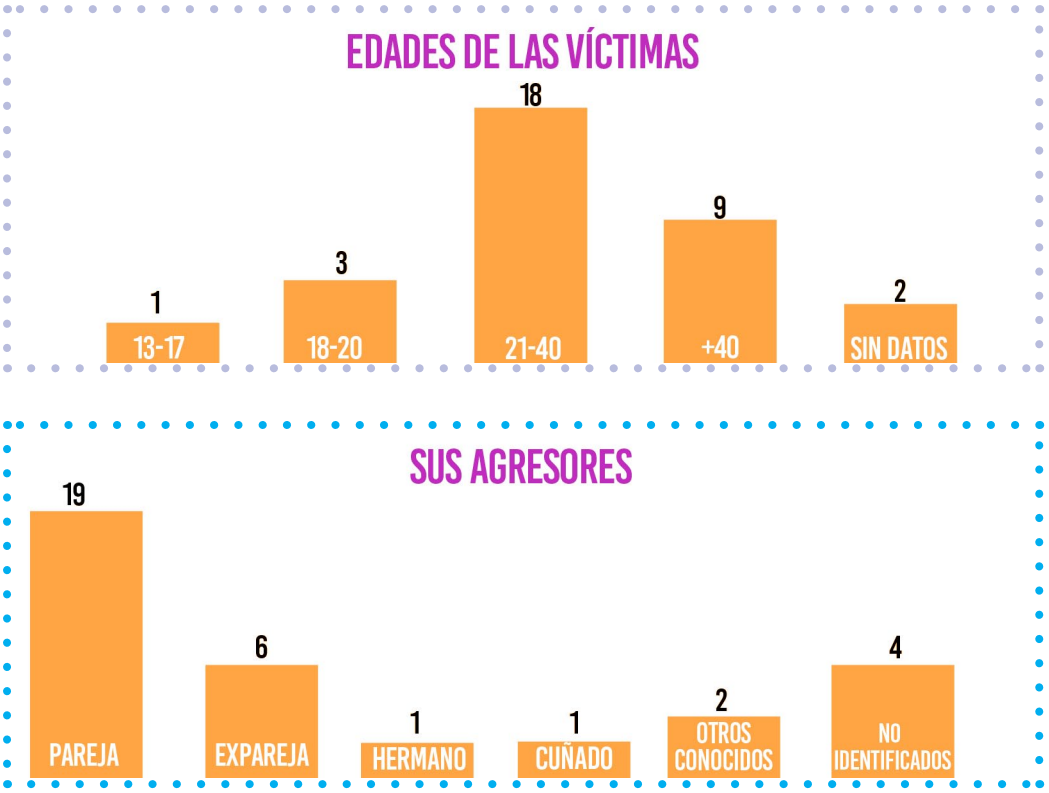

El femicidio frustrado mas visibilizado ocurrió en el Municipio de El Viejo en contra de la joven de iniciales B. C., de 27 años de edad, madre de dos menores de 4 y 7 años, quienes presenciaron el intento de asesinato del cual fue víctima su madre. El victimario, pareja de la víctima, de 32 años de edad y nacionalidad hondureña. Ella y sus hijos son supervivientes con lesiones severas a nivel físico y emocional.

LOS NÚMEROS HABLAN SOBRE LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. NIVEL DEPARTAMENTAL

El departamento de Chinandega, según datos de Encuesta Nicaragüense de Demografía y salud (Endesa 2012), tiene una población de aproximadamente 409,987 habitantes, la mitad de la cual son mujeres. A pesar de ser considerada una región comercial, la tasa general de desempleo es alta (47.7 por ciento). Sólo cuatro de cada diez mujeres se encuentran empleadas, principalmente en trabajos de ventas y servicios (33.9 por ciento), agricultura (35.1 por ciento) y sector público (19.8 por ciento). En los hogares, el 38.8 por ciento de las mujeres asumen más de la mitad o la totalidad de los gastos del hogar. Los datos antes mencionados hacen referencia a la importancia de conocer la situación de vida y dignidad de las mujeres de este departamento.

Sin embargo, en esta edición del Boletín no ha sido posible realizar hacer un análisis comparativo de los datos, relativos a los casos de violencia de género, por municipio porque La Comisaria de la Mujer en el Departamento no ha facilitado las estadísticas por órdenes superiores.

Desde hace más o menos un año los datos oficiales sobre femicidios en Nicaragua no han estado disponibles a nivel departamental, ni nacional, para la población. Parece existir una intención de no revelar la gravedad del tema y la inseguridad real de las mujeres, ya que pone de manifiesto la poca o nula incidencia de las instituciones del Estado en relación a los compromisos internacionales, los cuales no han sido asumidos con la seriedad y beligerancia necesaria. Por ese motivo, en esta ocasión no vamos a poder publicar la información referida al comportamiento de la violencia basada en género en el Departamento de Chinandega.

Históricamente, el segundo lugar en mayor número de denuncias en estadísticas del departamento lo ocupa el Municipio de El Viejo.

LOS NÚMEROS HABLAN SOBRE LA REALIDAD DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO A NIVEL MUNICIPAL

En el Municipio de El Viejo, durante los meses de enero a julio 2015, se han evidenciado a través del Observatorio Comunitario de la Violencia basada en género 169 delitos contra la integridad de las mujeres según información obtenida en 16 comunidades rurales, más las denuncias formales interpuestas en las Instalaciones de la Comisaría de la Mujer.
En este periodo en el municipio de El Viejo ha tenido lugar un femicidio, una mujer de 49 años de edad que fue asesinada a manos de su cónyuge de 40 años, quien falleció después de resultar con herida por arma blanca. Este ha sido el primer femicidio del Departamento de Chinandega durante el 2015.

Es importante tomar en cuenta que muchas de estas víctimas han dejado a sus hijas e hijos en la orfandad, por lo que estos menores también deben ser contabilizados como víctimas del femicidio en contra de sus madres.

En este periodo también se registró un femicidio frustrado en este municipio.

MANEJANDO LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA A NIVEL LOCAL:

El mayor número de denuncias en este periodo, un total de 66, es por incumplimiento de deberes alimenticios, lo que demuestra que existe mayor conciencia de las mujeres sobre la importancia de defender los derechos de alimentación de sus hijas e hijos. Por otra parte, no deja de preocupar el número de denuncias por violaciones a otros derechos de las mujeres.
A continuación se presentan las cifras oficiales de denuncias recepcionadas en el Municipio de El Viejo, entre enero y julio de 2015, según tipología del delito.

TIPOLOGÍA DEL DELITO	Nº DE DENUNCIAS
INTIMIDACION O AMENAZAS	20
VIOLENCIA DOMESTICA	3
VIOLENCIA PSICOLOGICA	10
VIOLENCIA FISICA	3
VIOLENCIA PATROMONIAL	1
INCUMPLIMIENTO DE DEBERES ALIMENTICIOS	66
VIOLACIONES	2
VIOLACIONES A MENORES DE 14	10
ABUSO SEXUAL	10
TENTATIVA DE VIOLACION	1
ESTUPRO	3
TOTAL	**129**

La violencia sexual hacia las mujeres es un problema de salud pública, aunque su alcance se conoce muy poco. Según estimaciones de un estudio mundial de la OMS una tercera parte de las adolescentes ha reportado que su primera relación sexual fue forzada y cuatro de cada diez mujeres han experimentado violencia sexual de parte de su pareja en alguna ocasión.

A CONTINUACIÓN SE REPORTAN LOS DATOS SOBRE DENUNCIAS RECEPCIONADAS POR MES:

MES	NUMERO DE DENUNCIAS
ENERO	29
FEBRERO	18
MARZO	23
ABRIL	15
MAYO	16
JUNIO	9
JULIO	19

NOMBRE DE LA COMUNIDAD	Nº DELITOS REPORTADOS	TIPOS DE DELITOS					DENUNCIAS FORMALES ANTE LA POLICIA
		VIOLENCIA FÍSICA	VIOLENCIA PSICOLÓGICA	ABUSO SEXUAL	VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA	VIOLENCIA ECONÓMICA	
Buena Vista	1	1					
Mechapa	5	1	2	1	1		2
Pueblo Nuevo	1	1					
Bejuco	1	Femicidio Frustrado					
La Curva	2		1		1		
La Bahiona	3	1		1	1		1
Mata de Cacao	2				2		
Las Pavas	4		3			1	
El Congo	1				1		1
El Manguito	1		1				
Aurelio Carrasco	1			1			
Pedregal	3			1	1	1	1
Sasama	1				1		
Paniquines	2			2			
Picota	1			1			1
Valientes	5	4		1			

Según información del Instituto de Medicina Legal en el Municipio de El Viejo, se realizaron, en los meses de enero a julio del año 2015, **100 valoraciones médicas a víctimas de violencia basada en género detalladas de la siguiente manera:**

- **52 VALORACIONES POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y 48 POR VIOLENCIA SEXUAL**
- **EDADES DE LAS VICTIMAS: ENTRE 4 Y 80 AÑOS**
- **MAYOR VULNERABILIDAD DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN RAZÓN DE GÉNERO Y EDAD**

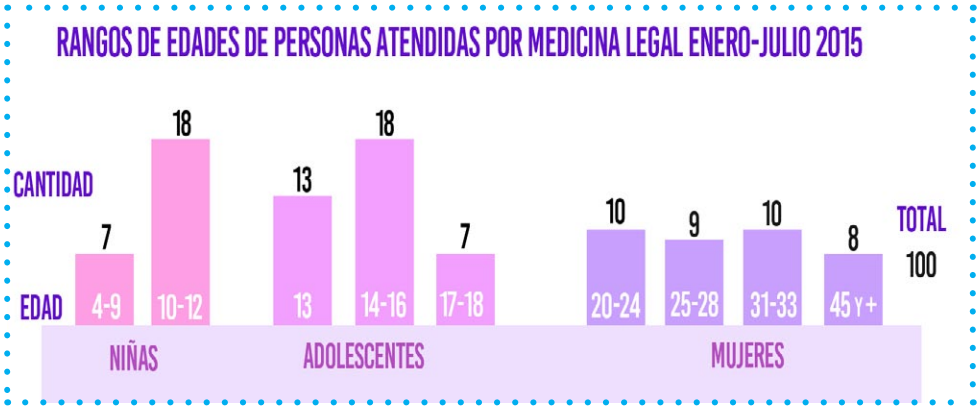

El índice de delitos sexuales ocurridos contra adolescentes en los primeros siete meses de este año es del 48%, del total de atenciones interpuestas.
Hasta ahora se contabilizan 26 denuncias por delitos sexuales contra adolescentes de entre 14 y 17 años de edad. En estos casos las edades del autor del delito oscilan entre 18 y 50 años.

En cuanto a las personas que acompañaron a las víctimas a realizarse la valoración médica, se recogieron los siguientes datos:

RELACIÓN DEL ACOMPAÑANTE CON LA VÍCTIMA	Nº DE MUJERES
MADRE	34
PADRE	3
ABUELA	5
TÍA	9
CÓNYUGE	3
HERMANA	2
SIN ACOMPAÑANTE	42
MIFAMILIA	3
TOTAL	**100**

De la información ofrecida por Medicina Legal se encontró que, en cuanto al grado de relación entre el agresor y la víctima, sólo en 8 de los casos las agresiones fueron provocadas por personas desconocidas para las víctimas, en los demás casos atendidos 92 de los agresores eran personas cercanas o que tenían alguna relación personal, familiar o afectiva con las víctimas.

Esto indica que debe fortalecerse la vigilancia y el trabajo preventivo en la familia y comunidad.

RELACIÓN CON LA VÍCTIMA	Nº DE MUJERES
CÓNYUGE	16
EX CÓNYUGE	14
HERMANO	9
PADRE/PADRASTRO	9
NOVIO	7
VECINO	6
DESCONOCIDOS	8
OTRA RELACIÓN FAMILIAR O DE AMISTAD (Tío, sobrino, Abuelo, Primo)	31
TOTAL	**100**

La mayoría de los casos fueron remitidos a Medicina Legal por la Comisaría de la Mujer y la Policía Nacional; solamente el 2% lo hizo El Ministerio de la Familia.

LO OBSERVADO SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LAS COMUNIDADES Y EL MUNICIPIO DE EL VIEJO:

Además de los datos relativos a la violencia basada en género, también se están recogiendo en las comunidades datos relativos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres de El Viejo.

Está demostrado que las personas que mejoran su acceso a información, espacios de reflexión y servicios sobre salud sexual y reproductiva (SSR) tienen mayor probabilidad de vivir sin violencia, reflexionar sobre su plan de vida y tomar decisiones autónomas y responsables e incorporarse a la vida social y productiva.

Un estudio realizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) en 13 Municipios de Nicaragua, incluido el Municipio de El Viejo, estipula que la vida sexual de casi la mitad de los y las adolescentes y jóvenes encuestados en Nicaragua reportaron haber tenido relaciones sexuales.

Según los resultados del estudio:

- Un 77% de jóvenes de 20 a 24 años ya han tenido relaciones sexuales
- Casi la mitad de adolescentes entre 15 y 19 años.
- Un 8% de adolescentes de 10 a 14 años de edad.

De acuerdo a datos oficiales del Ministerio de Salud del municipio, del 100% de las mujeres embarazadas 162 son adolescentes, entre 14 y 17 años.

Este dato nos confirma la urgente necesidad de trabajar la sexualidad, salud sexual y reproductiva desde un enfoque más holístico, que incluya acciones integrales para abordar el tema y no exclusivamente como algo meramente biológico, reducida a los genitales y abordada desde un enfoque androcéntrico.

En el Marco del Proyecto **"Prevención de la Violencia de Género y mejora de la Salud Sexual y Reproductiva de las mujeres en 10 comunidades de El Viejo, Chinandega (Nicaragua)" cofinanciado por la Xunta Galicia y promovido por APADEIM y Fundación Mujeres**, se vienen desarrollando jornadas para la revisión y seguimiento médico- ginecológico.

En el periodo de abril a agosto 2015, se han realizado intervenciones ginecológicas especializadas a un primer grupo constituido por 45 mujeres de las 100 previstas de las comunidades rurales del municipio El Viejo, Chinandega. A estas mujeres se les realizaron exámenes y diferentes tratamientos, según las patologías encontradas.

A las mujeres que se le realizó conización, dada la importancia del resultado de sus cirugías (Condiloma acuminado y Neoplasia de alto grado (NIC II)), se le dio seguimiento mediante colposcopía y citología, durante cuatro meses (mayo – agosto 2015). A otras cuatro mujeres también se les realizó cirugía, no por lesiones de alto grado, si no por requerir algún procedimiento quirúrgico para contribuir a su calidad de vida.

A las parejas de las mujeres que resultaron con Papanicolaou alterados, se inició un proceso de sensibilización ante esta situación ya que, en la mayoría de los casos son los portadores de las ITS, es decir, tienen que chequearse su salud también ellos.

Los datos nos reflejan aspectos importantes en relación al autocuido, acceso y control de las mujeres de su salud sexual y reproductiva. Así mismo, nos permiten pensar en acciones concretas tras identificar las relaciones de poder expresadas en la masculinidad hegemónica y como estas relaciones están afectando la SS y la SR de las mujeres de diferentes formas.

Según los resultados obtenidos, las mujeres están sustantivamente expuestas a:

- Incrementar el riesgo de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- Incrementar el riesgo de cáncer cervicouterino.
- Dificultad en el acceso a servicios de salud
- Control en la toma de decisiones sobre su cuerpo.

INFÓRMATE SOBRE.....

EL CÓDIGO DE LA FAMILIA EN NICARAGUA (ABRIL)

En Nicaragua, por primera vez a partir del mes de abril, contamos con un Código de la Familia que deja a tras una serie de leyes que antes de manera dispersa regulaba la legislación de familia. **Con la aprobación del Código de Familia se paga una deuda pendiente con la sociedad nicaragüense.**
En la teoría, quedan atrás las normas del Código Civil, que data desde 1904 y regulaban las relaciones de familia con una visión civilista y patriarcal, y que ha limitado los derechos de las mujeres bajo un modelo de familia autoritaria, construido sobre la base de la jefatura masculina, que fomentó relaciones desiguales entre las parejas.

El código de la familia define en su Arto. 37 la integración de la familia, la que contempla a la formada tanto por la pareja, como por madres o padres solteros y lo hace de la siguiente manera: "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de ésta y del Estado. Está integrada por un grupo de personas naturales con capacidades, habilidades y destrezas diferentes, **unidas por el matrimonio o unión de hecho estable entre un hombre y una mujer y vínculos de parentesco.** De igual forma, las familias encabezadas por madres solteras, padres solteros, viudas, viudos, divorciados, divorciadas, abuelos, abuelas, así como por otros miembros de la familia, que ejerzan la autoridad parental, gozarán de la misma protección y tendrán los mismos deberes y derechos de solidaridad, respeto, tolerancia y buen trato establecidos en este Código.

Este código recoge la realidad social y jurídica nicaragüense, pero también experiencias de otros países, en temas como:

- La declaración e inscripción de la Unión de Hecho Estable,
- Lo relativo al Patrimonio Familiar,
- Los Alimentos Prenatales y
- La Disolución del Vínculo Matrimonial Fuera del Ámbito Judicial, entre otros.

El Código de la Familia, en su parte normativa, desarrolla el principio de atención integral a la familia, la niñez, la maternidad y paternidad responsable.

Así como el principio de igualdad de derechos, deberes y oportunidades en las relaciones entre hombres y mujeres, mediante la coparticipación en las responsabilidades familiares, la igualdad del matrimonio y la unión de hecho estable, la protección de los intereses de los niños y garantías para los padres ancianos.

El nuevo Código de la Familia en Nicaragua, ha tenido diferentes niveles de aceptación y rechazo, algunos por las Organizaciones de Sociedad Civil y otros por la iglesia Católica.
En esencia lo importante será retomar lo que destaca la Reivindicación de los Derechos de las Mujeres.

Otro aspecto que sobresale en **la nueva legislación es que garantiza juicios orales con plazos máximos de 75 días.** En ese mismo período se resolverán las demandas por manutención para las hijas e hijos, que además tendrán beneficios preestablecidos. Con el viejo sistema escrito, un juicio en materia de familia tarda en promedio de dos a tres años, mientras que ahora el nuevo Código contempla 150 días para concluir el proceso, incluyendo casación ante la Corte Suprema de Justicia.
La oralidad facilitará el trabajo a todas las partes quienes tendrán una respuesta pronta, la reducción en el período de resolución se debe a que en el proceso escrito se permite apelar de todo, mientras que ahora solo se apela la sentencia.

Una de las novedades del nuevo Código de la Familia es que le dan **potestad al Notario o Notaria Público** para reconocer la unión de hecho estable y el acuerdo de alimentos en sede notarial, así como el divorcio y la disolución de la unión de hecho estable, siempre y cuando no existan hijos e hijas que sean menores, ni mayores que tengan discapacidad, ni hubieren bienes en común. Si están de acuerdo en la distribución, también puede intervenir el notario. Todo para ir haciendo los procesos más cortos y económicos donde hay previo acuerdo.

Es importante analizar este proyecto desde la realidad socio cultural porque, como ninguna otra ley, un Código de Familia define el poder que tiene el Estado sobre nuestros arreglos privados e íntimos.

Llama la atención que la protección a la familia y el respeto al interés superior de niños y niñas no son coherentes cuando el Código norma el patrimonio familiar.

El Código establece tres regímenes económicos en las parejas: el de separación de bienes, el de bienes compartidos y el de participación en gananciales.

- **Separación de bienes:** la pareja se casa y cada quien va a mantener lo suyo.
- **Bienes compartidos:** la pareja comparte una parte o todos los bienes que poseen uno y otra. En este caso lo que comparten se debe reportar legalmente.
- **Participación en gananciales:** tiene que ver con empresas lucrativas que tenga la pareja.

Lo curioso de esta normativa es que la constitución del patrimonio familiar queda como un acto estrictamente voluntario. Eso significa que si un hombre con dinero se casa y no quiere aportar bienes como patrimonio familiar, el Estado no puede actuar. **¿Dónde queda ahí el bien superior de las hijas y los hijos no emancipados?** El Código pone un límite al patrimonio familiar, que en realidad se limita a una casa con un valor no mayor de 40 mil dólares.
¿Y qué pasa si la casa que se quiere poner como patrimonio vale más de esa cantidad? Me pregunto si tal disposición no será para evitar que el padre o la madre pongan ese bien a nombre de hijos o hijas menores para evitar el pago de impuestos? ¿O para impedir que los padres protejan una casa más costosa frente a un posible embargo, toda vez que el patrimonio familiar es inembargable?

Respecto al patrimonio familiar el Código resulta positivo cuando establece la obligación del Estado para garantizar su preservación. Eso se aplica tanto a los matrimonios como a las uniones de hecho, eso es importante, porque en Nicaragua hay muchos hombres que cuando se separan de la esposa dejan a sus hijas o hijos en la más absoluta miseria. **Preservar el patrimonio familiar significa que nadie podrá tomar esa casa para pagar o cobrarse una deuda**, que tendrá un tratamiento preferencial respecto al pago de impuestos. También es muy importante el establecimiento de **normas más claras para el pago de las pensiones alimenticias**. El reclamo de la pensión alimenticia a la que tienen derecho hijos e hijas no emancipados. Ahora el Código establece:
La pensión de alimentos desde el Embarazo y el pago retroactivo, porque a veces las mujeres pasan un año y más reclamando la pensión alimenticia. Los porcentajes que se establecen ahora son: **El 25% de su salario por cada hija o hijo y el 30% si son tres y así sucesivamente.**

También es Bueno que las mujeres cuenten con la intervención del Estado para la **confirmación de la paternidad a través del examen de ADN.** Y si demuestran que no pueden pagar el examen, el Estado deberá asumirlo. En la UCA la prueba de ADN cuesta 250 dólares. EL Código establece también la verificación de la maternidad, para los reducidos casos en que las mujeres abandonen a sus hijos o hijas en los hospitales o en otros lugares.

¡Pero Ojo! **el Código de la Familia no dice nada del abuso sexual y tampoco dice nada de la explotación sexual comercial**, un problema también gravísimo en nuestro país, siendo así que ambos delitos están ya contemplados de alguna manera en el Código Penal, en la Ley Integral contra la Violencia y en el Código de la Niñez

Ahora, los nuevos Consejos de la Familia, la Salud y la Vida son la manera de darle a los CPC una imagen de verdadero compromiso con el bienestar de las familias y de la comunidad. **El discurso oficial ha traído de la cosmovisión indígena esa mirada de familia y comunidad formando de un todo que trabaja por el bienestar de todos de manera solidaria**, una idea muy positiva, porque la privatización de la vida familiar nos ha hecho mucho daño como sociedad. Esta idea la ha trasladado el gobierno a los Consejos, que vendrían a hacer ese vínculo que conjunte y promueva la solidaridad entre las familias de una comunidad. Eso no es un problema. El problema son los rasgos conservadores en los que se fundamenta esta propuesta. Y ésa es la crítica que se ha hecho desde el movimiento feminista de Nicaragua: **Que se pretende encubrir las desigualdades de género y los conflictos que se generan en las familias y las comunidades como consecuencia de las desigualdades y las injusticias que a diario se cometen en contra de los grupos con menos poder, siendo la violencia de género o el embarazo por violación o la naturalización del embarazo de niñas y adolescentes, algunos de estos gravísimos problemas.**

Debemos crear la conciencia ciudadana de que **la violencia de género afecta a toda la sociedad, y por tanto se hace imprescindible motivar el debate social sobre la violencia machista, así como realizar campañas informativas** que visibilicen las múltiples maneras de violencia sobre la mujer, incluida la violencia sexual, dirigidas a la prevención y a la erradicación de mitos existentes que tienden a perpetuar situaciones de violencia machista de generación en generación.

PASO A PASO DE UNA DEMANDA JUDICIAL:

Tanto la demandante como el demandado si tienen los recursos económicos deben contratar un **abogado o abogada** particular. Si no tienen recursos económicos pueden ser asesoradas y acompañadas por un defensor o defensora público de manera gratuita, es decir, sin pagar ningún costo durante todo el tiempo que tarde el proceso.

A partir de que se presenta la demanda ante el juzgado de la familia, La Jueza o el Juez tienen **cinco días para admitir la demanda** si ésta cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 501 del código de la familia.

Posteriormente el juez o la jueza manda a notificar al demandado y le da el término de **diez días para contestar** lo te tiene que decir sobre esa demanda.

Una vez cumplido los diez días la jueza o el juez cita a ambas partes para **dentro de 15 días** a la Audiencia inicial, aquí se discute toda la demanda, se aceptan o rechazan las **pruebas**; se trata de que las partes pongan de acuerdo en los asuntos que les sea posible y **se pone fecha para la siguiente audiencia de vistas.**

Para la Audiencia de vistas hay **otros 15 días más**, aquí se hacen **alegas orales**, se reciben las pruebas que fueron aceptadas en la audiencia inicial, y las partes pueden presentar **nuevas pruebas**. Se hace el **debate** entre las partes y en esa misma audiencia el juez o jueza se retira durante una hora para dictar sentencia. Si el caso es muy complejo entonces puede pedir tres días para **dictar la Sentencia**.

ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:

En este último apartado del boletín nos gustaría compartir con ustedes información sobre las actividades llevadas a cabo a lo largo de este primer semestre del año en relación a la prevención de la violencia de género y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en las comunidades de El Viejo.

En el contexto local, celebramos el 8 de Marzo "Día internacional de la Mujer" con una actividad en la que se contó con la participación de los diferentes grupos meta de APADEIM.
Este año, el contenido y lemas de esta celebración estuvieron enfocados en visibilizar la prevalencia de los altos índices de violencia y de femicidios y en la necesidad de revisar y mejorar las coordinaciones interinstitucionales, la mayor asignación de recursos suficientes para la prevención y la atención a víctimas de VG y la importancia de favorecen un cambio en la prevalencia de percepciones y mentalidades machistas dentro del propio funcionariado.

En este acto, la Red Municipal de Prevención de la Violencia basada en Género, facilitadoras jurídicas, consejeras psicosociales y personal técnico de APADEIM marchamos bajo los siguientes lemas:

- **No más Obstáculos a la Ley 779 no aceptamos ni mediación, ni reglamentación**
- **Todas juntas, todas libres.**
- **No más violencia contra las mujeres.**
- **Quien ama no humilla, no maltrata, no MATA.**
- **Las Mujeres somos la mayoría exigimos nuestros DERECHOS.**
- **Por los DERECHOS y la vida de las MUJERES si a la LEY 779.**
- **Viva el 8 de marzo día internacional de la mujer.**
- **Vivir sin violencia es mi derecho.**
- **El FEMICIDIO es la violencia extrema contra las mujeres.**

En otra línea, relacionada también con la lucha de las mujeres por vivir sin violencia, se han desarrollado d**esde APADEIM jornadas audiovisuales educativas comunitarias.** A través de un video fórum se realiza el análisis de la situación en la que se encuentran las adolescentes expuestas a la explotación sexual llevando información y recomendaciones referentes a:

- **La importancia de la organización y establecer medidas de seguridad.**
- **Orientar a nuestras hijas e hijos siempre acerca de decir dónde están y con quién.**
- **Compartir con padres y madres los números de teléfonos de las amistades con las que van salir.**
- **Recordarles siempre que su cuerpo es propio y no permitir que alguien lo toque sin su consentimiento.**
- **Ante situaciones que incomodan o son molestas, alejarse de inmediato de la persona.**
- **Decir a sus padres, madres, maestro o maestra o persona de confianza cuando alguien les molesta, y sobre todo:**

NO HAY QUE QUEDARSE CALLADA.

RECURSOS LOCALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SERVICIO/ ORGANISMO	TEMAS	DIRECCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO
Comisaria de la Mujer y la Niñez y/o Policía Nacional El Viejo y Chinandega.	Toma la Denuncia, remite a la Victima a Medicina legal y realiza las investigaciones sobre la denuncia.	Contiguo a la Alcaldía Municipal de El Viejo	El Viejo: 2344-2289 Chinandega: 2341-0319
Medicina Legal	Realiza el examen médico para determinar el tipo de lesiones sufridas y otros exámenes para ayudar a verificar quien pudo ser el agresor, atiende a víctimas de violencia física y sexual	Contiguo al Juzgado Local Penal; frente al Centro de Salud José Rubí.	Esta Oficina no tiene teléfono convencional
Centro de Salud	Brindan atención a las Mujeres que han sufrido algún tipo de Lesión y dan parte a las Autoridades policiales	Del Plantel de la Alcaldía Municipal ½ c. al Este.	2344-2224
Ministerio Publico	Orienta a la Policía en el proceso de Investigación cuando lo considere necesario; Realiza la Acusación y la presenta ante el Juzgado y representa a la Víctima en todo el proceso.	De ENACAL ½ C. Al Este	Esta Oficina no tiene teléfono convencional
Juzgado Local Penal	Recibe la Acusación, cita a las Audiencias y dicta medidas cautelares y sanciona o establece las penas para los delitos.	Frente al Centro de Salud José Rubí	Esta Oficina no tiene teléfono convencional
Juzgado Especializado de Violencia	Recibe la Acusación, cita a las Audiencias y dicta medidas cautelares y sanciona o establece las penas para los delitos más graves por ejemplo Femicidio, Violaciones.	Chinandega donde fue la Alcaldía Municipal	2341-0149
Defensoría Publica	Garantiza el acceso a la administración de la justicia, como el derecho de defensa a cualquier ciudadana que no tenga dinero para pagar los servicios de un abogado o abogada particular. Las Mujeres que desean realizar una demanda de Pensión de Alimentos o Incumplimiento de deberes de alimentos son representadas de manera Gratis por estas abogadas o abogados.	Contiguo al Juzgado Local Penal y Contiguo al Juzgado Local Civil	Esta Oficina no tiene teléfono convencional
Casa de la Mujer de El Viejo	Asesora a las Mujeres que viven violencia, brindan atención psicológica y capacitan sobre manualidades, costura.	Esquina opuesta a la Veterinaria El Torito	Esta Oficina no tiene teléfono convencional

Y RECUERDA:

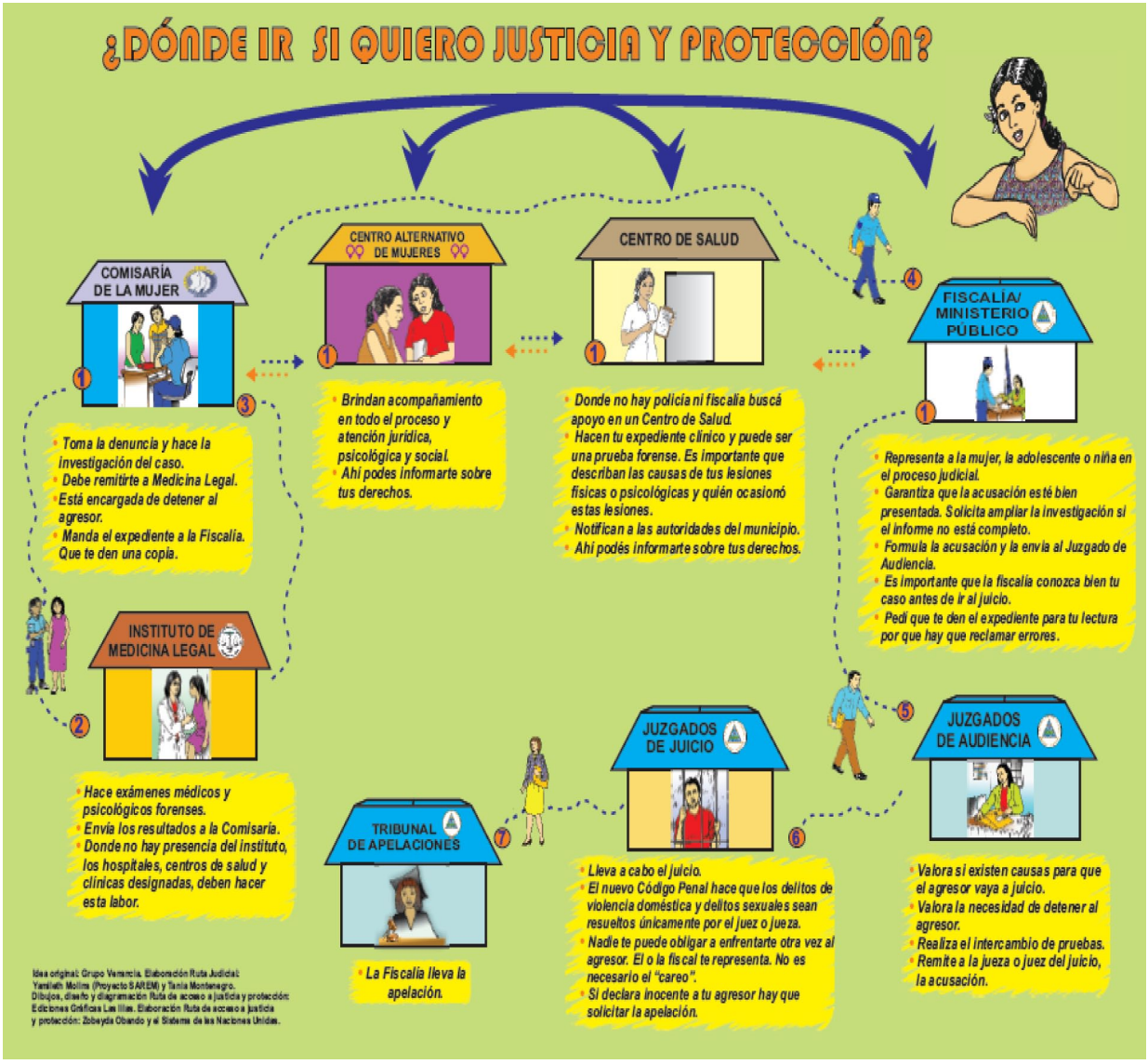

Fuente: Sistema de las Naciones Unidas en Nicaragua Violencia contra la mujer (2010)

Esta es una **producción** del **Observatorio a nivel comunitario y municipal de la Violencia basada en Género y Salud Sexual y Reproductiva.**

Impulsado por Asociación para el Desarrollo Integral de la Mujer **(APADEIM)**, en asocio con **Fundación Mujeres**, con el apoyo de la **Red Municipal en prevención de la Violencia de Género de El Viejo, Chinandega** y con la cofinanciación de la XUNTA DE GALICIA (COOPERACIÓN GALEGA).

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Xunta de Galicia (Cooperación Galega). Su contenido es responsabilidad exclusiva de Fundación Mujeres y APADEIM y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Xunta de Galicia (Cooperación Galega).